

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 118**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
Martes 31 de octubre del 2000

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Universidad Tecnológica de Honduras, (U.T.H.) en la Ciudad de San Pedro Sula, el día martes treinta y uno de octubre del dos mil, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Presidenta Suplente Designada del Consejo Técnico Consultivo; Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Lic. María Eugenia de Córdoba, Secretaria General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC como Suplente Designado y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Como invitados especiales asistieron el Dr. Manuel Figueroa y el Lic. Benjamín Izaguirre en Representación del Proyecto de Autorización para la Creación y Funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. De la Dirección de Educación Superior la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal y la Lic. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa. Con excusa el Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; las Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, respectivamente.

En virtud de que el Sr. Presidente, Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo solicitó vía fax, se le excusara por motivos de salud y debido a que los miembros presentes habían viajado hasta la Ciudad de San Pedro Sula, el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en apego al Artículo No. 27 de la Ley de Educación Superior, mocionó para que la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, fuera electa por el Pleno como Suplente Designada en Representación de la Presidencia del Consejo; esta moción fue secundada por la Lic. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y por el Ing. Domingo Omar Oyuela, Jefe de División Académica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Miembros del Consejo

Técnico presentes, eligieron por unanimidad a la Ing. Guadalupe de Mazariegos para que asumiera la Presidencia del Consejo para esta Sesión únicamente.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION**

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta Suplente solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, certificó que estaban presente ocho de los catorce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, la Señora Presidenta Suplente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once con cinco minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO.**

El Dr. Manuel Figueroa encomendó el transcurso de la Sesión al Todopoderoso y le dio gracias por la oportunidad de estar todos ahí reunidos.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, la que fue aprobada en el siguiente orden:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios, por el Dr. Manuel Figueroa, Representante del Proyecto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 117).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.

6. Informe presentado por la Comisión nombrada por la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos, sobre el Diagnóstico de la Maestría en Urbanismo y Arquitectura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
8. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
9. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
10. Ofrecimiento de estudios superiores por parte de la Universidad Landívar de Guatemala en la Ciudad de Ocotepeque, sin ser autorizada por el Consejo de Educación Superior.
11. Ofrecimiento de la Maestría en Educación Básica por la Universidad de Longwoot y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras (FENIEPH), sin autorización del Consejo de Educación Superior.
12. Varios.
13. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 117).**

El Acta fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones.

## **QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez Secretaria del Consejo procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota de fecha 31 de octubre del corriente año, del Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, en la que solicitó se le excusara por no presidir la Sesión de esta fecha por razones de Salud.
- Nota de fecha 30 de octubre del corriente año, de la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNTIEC, en la que solicitó se le excusara y a la Lic. Leticia Ma Tay, Rectora de la misma, por no asistir a la presente Sesión y donde nombra a Lic. Enrique Cáceres, Apoderado Legal como Suplente Designado.

### **INFORMES:**

- ❖ La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se permitió informar al Consejo Técnico Consultivo sobre la Oficina de Implementación Conjunta, que depende del Ministerio de Recursos Naturales y que su finalidad es el uso y regulación de la tecnología limpia, cambios climáticos, vulnerabilidad y todos los componentes relacionados con el ambiente, las Universidades están representadas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por ostentar la Presidencia del Consejo de Educación Superior. Informó que del 12 al 24 de noviembre será la Reunión Cumbre en la Haya, Holanda, donde se discutirán las líneas y políticas de lo que será la tecnología limpia en los países del bloque no contaminador bajo el marco del Convenio de Kioto. En virtud de que hay un componente denominado Transferencia de Tecnología y como los únicos que hacen transferencia de tecnología acreditada son las Universidades y como hay interés manifiesto por algunas universidades e incluso de FEREMA, de trabajar en lo que es capacitación de gestores ambientalistas, de promotores de tecnología limpia, en fin que sean las Universidades las asesoras de la empresa privada y de la sociedad civil, capacitando en Escuelas, etc., es el momento de que si tienen algún proyecto preparado y que necesite financiamiento, yo podría ser la portavoz y tratar de conseguir los contactos para luego acercarlos a Ustedes, ya que estoy inscrita en la mesa de

Transferencia de Tecnología y desde ahí podría gestionarlos. La fecha tope para la presentación de proyectos sería el 9 de noviembre del 2,000.

- ❖ La MSC. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, informó que fue visitada por el Profesor Claudio Alberto Rivera Rodríguez de la Universidad del Pinar del Río de Cuba, quien deseaba venir a esta Sesión y que por razones ajenas a su voluntad tuvo que viajar a Cuba. El Profesor Rivera está ofreciendo un Programa de Intercambio Académico a todo el Nivel de Educación Superior que incluye intercambio de docentes, alumnos de las diversas ramas con esa Universidad de Pinar del Río. La Dirección de Educación Superior tiene y podrá proporcionar a los Centros, la Dirección y sus E-mail, para que los Centros que desean el intercambio puedan hacerlo. El Profesor Rivera informó que ya tienen los primeros contactos con la Universidad Tecnológica Centroamericana y que actualmente en UNITEC están tres profesores de esa Universidad y que queda abierta la misma posibilidad para todos los Centros de Educación Superior.

**SEXTO: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS SOBRE EL DIAGNOSTICO DE LA MAESTRIA EN URBANISMO Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

**“COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS.** Tegucigalpa, M.D.D., 27 de julio de 2000.CAH-007-00/01.Licenciada **SAYDA BURGOS.** Educación Superior. UNAH. Presente. Licenciada Burgos: Sirva la presente para hacerle remisión del documento que contiene la posición oficial del Colegio de Arquitectos de Honduras en relación a la apertura de la maestría en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), la cual fue preparada por una Comisión Especial creada específicamente para este fin y que emitió su dictamen una vez que el diagnostico elaborado por UNITEC fuera estudiado y analizado a profundidad. El CAH, a través de la Junta Directiva continua a sus enteras ordenes para brindar toda la colaboración que pueda requerirse. Reiterándole nuestra distinguida consideración.

Atentamente, (f) Arq. Edler Castellanos CAH. **COMISION COMENTARIOS SOBRE DIAGNOSTICO PARA LA MAESTRIA EN URBANISMO Y ARQUITECTURA UNITEC. JULIO 2000 INTRODUCCION.** La Comisión nombrada por la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos para que analizara y se pronunciara remitiendo sus comentarios a la misma, sobre el *“Diagnostico para la Maestría en Urbanismo y Arquitectura”*, preparado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); el que a su vez ha sido remitido al Colegio de Arquitectos de Honduras, por la Dirección de Educación Superior para que el Colegio emita sus comentarios. Se pronuncia aquí, basados en toda la información pertinente, accesible y que podemos enumerar y describir de la siguiente manera: 1- La Comisión ha recibido de la Junta Directiva la información suministrada como: Diagnostico para la Maestría en Arquitectura, preparado por UNITEC. 2- También ha tenido la oportunidad de tener acceso a toda la información referente a la Maestría, preparada por UNITEC; Además de lo anteriormente citado: El Perfil Profesional, La Estructura del Plan, La Administración del Plan, etc. 3- Se ha solicitado y se ha obtenido la información de la Maestría en Arquitectura, que imparte el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la que sirve de fundamento para la que impartirá UNITEC. 4- Se conoció la opinión, que en su oportunidad manifestó al respecto el Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 5- Dado que es función fundamental de Colegio de Arquitectos de Honduras, regular el ejercicio profesional de la arquitectura, esta Comisión ha creído conveniente analizar el marco que la Ley del Colegio de Arquitectos de Honduras establece al respecto. Analizando todo lo anterior, esta Comisión establece sus comentarios, con la certeza de que serán una aportación positiva para el buen desarrollo y superación gremial, como es la oportunidad que hoy se ofrece al conglomerado de arquitectos, el que los centros de estudios superiores, establezcan postgrados en arquitectura.

**“COMENTARIOS” DIGANOSTICO PARA LA MAESTRIA EN ARQUITECTURA** Si bien podemos decir que es prácticamente axiomático la necesidad de una mejor capacitación del recurso humano en Honduras, no deja de inquietar en primer momento que se utilice la realidad dramática de nuestro país, con sus estadísticas de la problemática económica y social del mismo, para supuestamente justificar la necesidad de crear la Maestría en Arquitectura en Honduras y sin embargo se utilice un plan de estudios de una universidad de otro país; con el que si bien es cierto nos unen muchos elementos de orden cultural, tiene una realidad socio económica muy diferente. Una sociedad como es la regiomontana, con un ingreso per capita muy superior a la hondureña; con condiciones culturales,

climáticas, topográficas, de unos del suelo, normatividad y soluciones urbanísticas, condiciones y preparación de su recurso humano; tan alejadas de nuestra realidad. Condiciones que indudablemente llevaron a la estructuración del plan de estudios de la referida Maestría, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y que consideramos no contribuyen a la congruencia con la justificación supuestamente planteada por UNITEC con nuestra realidad. Produce gran inquietud el que un centro de estudios superiores, cree una maestría en una disciplina en la que no tiene antecedente alguno; pues no cuenta con una escuela de arquitectura a nivel de grado. Siendo la enseñanza de la arquitectura tan especializada, que requiere de instalaciones y mobiliario propios para desarrollar sus actividades académicas y más todavía del personal de la arquitectura con el que prácticamente UNITEC no cuenta. Situación que se observa por la poca profundidad con que se aborda el tema de la arquitectura en el documento en mención. Surge la interrogante obligatorio: *¿Cómo responderá inquietudes del alumnado, un personal (docente) en Honduras que no tiene formación en el ámbito de maestría en arquitectura o planificación urbana y el que la misma universidad no cuenta con la estructura académica adecuada?.* Aun cuando en la normatividad académica del ITESM, requiere usualmente una formación de doctorado para cumplir con esa misión cuenta además con una Escuela de Arquitectura. También nos preguntamos *¿Porque llamarla Maestría en Arquitectura?.* Si el enfoque de la misma es la Planificación Urbana. Por que no llamarla así y evitar otros problemas que a continuación exponemos.

**PROBLEMÁTICA LEGAL** La UNITEC en el PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, GRADO DE MAESTRIA, CODIGO M-16; Establece en pagina 4, “Requisitos de Admisión; a) Título en el grado de licenciatura otorgado por UNITEC o cualquier otro Centro de Educación Superior de Honduras legalmente establecido o titulo valido por la UNAH, cuando los estudios se hayan realizado en el extranjero”. *¿Cómo es posible un profesional Contador Publico (para citar un ejemplo) pueda optar al grado de maestría en arquitectura? ¿Cómo reaccionaria un Psicólogo ante la necesidad de expresar gráficamente la solución urbanística que él concibe, si su preparación para ello será solamente introductoria?.* Lo anterior para citar posibles situaciones que se podrían presentar si el sistema de requisitos no se aplica como lo ha establecido el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; que es quien originalmente establece el plan de estudios en referencia; porque esta institución deja bien claro cuales son los profesionales que pueden ingresar a la maestría en referencia y establece: **“Perfil del Alumno”:** Arquitectos, Ingenieros Civiles, Urbanistas y Especialistas en Desarrollo Urbano. También establece:

**“Requerimientos para la maestría”:** Restirador (mesa de dibujo), instrumentos de diseño (opcional) y Computadora personal con las mismas especificaciones que se solicitan a los alumnos del sistema ITEMS (“Software AutoCad ultima versión”). La Ley del Colegio de Arquitectos de Honduras establece: **“Artículo 35.- Corresponde a los miembros del Colegio de Arquitectos de Honduras el ejercicio de la Arquitectura que en su aspecto más amplio comprende; el estudio, investigación, planificación, creación, diseño, dirección, supervisión, inspección, mantenimiento, avalúos, arbitrajes, peritajes, construcción y administración de obras de arquitectura y de sus diferentes componentes, así como cualquier obra que implique la aplicación de los principios de la arquitectura en general y de la docencia en materias específicamente la arquitectura sin perjuicio de los derechos, que para realizar actividades afines puedan ejercer otros profesionales en determinado campos, maestrías o áreas de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables. ....”** Artículo 3.- Forman el Colegio a) Los arquitectos graduados en Honduras. b) Los hondureños graduados en el extranjero, previa incorporación en al Universidad Nacional Autónoma de Honduras. c) Los arquitectos extranjeros graduados en otros países que obtengan la incorporación en al Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siempre que exista reciprocidad, desempeñen el servicio social y satisfagan cualquier otro requisito que establezca el Reglamento. d) En lo referente a los distintos títulos que por especialidades obtengan los arquitectos en Instituciones Educativas a Nivel Superior, el Colegio de Arquitectos de Honduras elaborara un Reglamento Especial para su reconocimiento y registro. Por lo antes expuesto continúan las interrogantes: *¿Cómo ejercerán su especialidad aquellos profesionales que no sean arquitectos o ingenieros civiles colegiados?, ¿Será necesario reformar la Ley del Colegio de Arquitectos de Honduras?. Porque actualmente esta establece que el profesional que no sea arquitecto no puede colegiarse en el mismo.* Sin lugar a dudas las personas que elaboraron el Plan de Estudios de Arquitectura en el Grado de Maestría de UNITEC, desconocen el marco legal para el ejercicio de la Arquitectura en el país y dado que uno de los objetivos por Ley del Colegio de Arquitectos de Honduras es: **“REGULAR EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS COLEGIADOS.** 1) Protegiendo el libre ejercicio profesional. 2) Defendiendo los intereses de la profesión frente al ejercicio ilegal de ella. ....”. *Consideramos que es deber del Colegio hacer ver los errores legales en que se ha incurrido al no establecer en el Plan de Estudios, con claridad los profesionales que pueden optar a la Maestría en*



*Arquitectura, las incongruencias que el Plan de Estudios de Unitec tiene y que el plan original del ITESM si considera; aun y cuando el control del ejercicio profesional en México es diferente al de nuestro país. El corregir esta limitante legal será sin duda para beneficio de todos aquellos profesionales que consideren la opción de obtener el postgrado en arquitectura. De no limitar el perfil del alumnado a **arquitectos**, lo mejor es que le cambien el nombre a Maestría en Planificación Urbana, que modifiquen en lo necesario el plan de estudios para que cualquier profesional universitario pueda optar a ella y así no tenga problemas legales en el futuro. Como se podrá concluir la justificación para crear la Maestría en Arquitectura en la Universidad Tecnológica Centroamericana, (**DIAGNOSTICO PARA LA MAESTRIA EN ARQUITECTURA**), tiene grandes lagunas e interrogantes sin una respuesta satisfactoria, que crea mas preocupaciones de las que se pretende resolver. Consideramos que estas fallas en el sistema propuesto por UNITEC van a crear grandes problemas al alumnado potencial de esa maestría y por lo tanto criticas negativas a la misma*

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** Que es plausible la intención de UNITEC de crear una Maestría en Arquitectura que venga a llenar ese relativo vacío que existe en el sistema de Educación Superior de nuestro país, sobre todo para los profesionales de la Arquitectura. Pero que lo haga correctamente. Que debe hacerse un análisis más profundo de Plan de Estudios, para establecer con mayor acierto los campos aplicables de esta, a nuestra realidad nacional y para que gran parte de ese esfuerzo económico e intelectual que requiere obtener el grado de Maestría no se pierda, al no poder desarrollar los graduados todas esas técnicas o herramientas adquiridas en su formación como *Master en Arquitectura*, en un contexto cultural, político y económico en el que no puedan aplicarlas. Que es un deber ineludible del Colegio de Arquitectos de Honduras hacer ver los errores legales y morales en que se puede incurrir al no aplicar correctamente la normatividad académica establecida por el **ITESM**, (centro de estudios superiores originador de la Maestría en cuestión) u obviarlas por razones meramente de un mercado potencial supuestamente reducido en nuestro país; cuando existen mas de quinientos profesionales de la Arquitectura, numero este con un gran índice de crecimiento, al existir cuatro escuelas de arquitectura en el país; variable fundamental que: en el estudio **DIAGNOSTICO PARA LA MAESTRIA EN ARQUITECTURA** no aparece en lo mas mínimo y que consideramos es mas que justificación para crear la Maestría en Arquitectura. **Por todo lo anterior recomendamos a la Junta Directiva del Colegio de Arquitectos de Honduras. 1. Hacer del conocimiento de la Dirección de Educación Superior y a la Universidad Tecnológica Centroamericana, las fallas que**

consideramos más representativas del Plan de Estudios de la Maestría en Arquitectura, como son: los problemas legales, la falta de personal docente capacitado en arquitectura, la falta del mobiliario y del equipo pertinente. 2. Velar porque se corrijan estas fallas y ofrecer la colaboración del Colegio para que este proyecto o Plan de Estudios culmine correctamente y con éxito. De no lograrse lo anterior **exigir que no se utilice el termino “Maestría en Arquitectura”**, porque los graduados de la misma que no sean arquitectos no podrán registrar esta en el Colegio de acuerdo al Reglamento y por lo tanto no podrán ejercerla de acuerdo a la Ley del Colegio de Arquitectos de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de julio de 2000. **ARQ. ARTURO SUAREZ M., ARQ. ROBERTO MONTIS, ARQ. ENRIQUE VILLARS P.”**

Después de conocer el documento anterior, los Miembros del Consejo opinaron que éste es muy valioso, pero extemporáneo debido a que en la Sesión del mes de junio, se emitió el dictamen correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Maestría.

**SEPTIMO: DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”.**

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a los Miembros presentaran las observaciones a las Reformas solicitadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado.

En virtud de que los miembros no presentaron observaciones respecto a este punto, el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” aclaró que la Reforma es para adecuar el Plan al diseño inicial en cuanto al tope de créditos, ya que con la reforma a la Ley pueden ofrecer un Plan que tenga más de 50 créditos; el Consejo emitió el siguiente Dictamen:

## **DICTAMEN No. 149-118-00**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 807-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre de 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; este Consejo recomienda la corrección de los errores ortográficos del documento, previo a su aprobación final por el Consejo de Educación Superior.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2000.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**OCTAVO: DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO  
SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA  
CREACION, FUNCIONAMIENTO Y APROBACION DE  
ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA  
EVANGELICA NUEVO MILENIO.**

La Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta del Consejo cedió la palabra al Dr. Manuel Figueroa, Representante del Proyecto de Creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, quien manifestó que la presentación del Proyecto ya se había realizado en la sesión anterior, que se entregaron todos los documentos exigidos por la Ley y que están en la mejor disposición de acatar las recomendaciones que este Consejo ya que existe suficiente justificación y campo para el funcionamiento de esta Universidad.

El Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, manifestó que ojalá que

Honduras se tapizara con Universidades de este tipo, que contribuirían a la formación de valores morales y éticos del Recurso Humano de Honduras.

El Consejo Técnico Consultivo después de haber discutido y analizado la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; resolvió nombrar una Comisión integrada por los Representantes de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Católica de Honduras de Nuestra Señora Reina de la Paz” y de la Dirección de Educación Superior para que visitaran las instalaciones de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio el día 24 de noviembre a las 10:00 a.m..

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir el Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emitió el siguiente Dictamen:

#### **DICTAMEN No. 150-118-00**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 808-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

#### **OBSERVACIONES**

1. El título del documento debe ser: ESTATUTO y no Normas Académicas.
2. Falta el índice de contenido, que permita dar una visión general de la estructura del documento y facilite su lectura.
3. Mejorar la estructura del documento. El Estatuto está estructurado en capítulos y artículos pero los estipulados no incluyen las diferentes instancias, funciones y atribuciones que deben observarse en una institución educativa de nivel superior,

ejemplo: Se incluye como único órgano de asesoría, el legal. No se observa los órganos de asesoría académica, técnica y administrativa entre otras.

4. En el Capítulo I, no están bien establecidos los propósitos.
5. En el Capítulo II, no se encuentran establecidos jerárquicamente los fines.
6. Se recomienda que el Capítulo III se le denomine de forma más amplia “Órgano de Dirección o Gobierno, Administración y Asesoría” y que éstos se identifiquen por separado. Ejemplo: - Dirección y Gobierno. Administración. Asesoría.
7. Si las facultades dependen de la Vice-Rectoría Académica para efectos de orden se recomienda que al desarrollar cada uno de los órganos se defina las unidades académicas que lo conforman con sus respectivas funciones y atribuciones.
8. En el Artículo 8, deberá reconocer la relación con el Consejo de Educación Superior y sus leyes.
9. En el Artículo 9, se sugiere incorporar como miembros del Consejo Universitario a los Directores Académicos: Investigación, Extensión, Docencia, Desarrollo Estudiantil, Dirección de Postgrados, etc.
10. Artículo 10, ¿A qué ley hace referencia?.
11. Normas para incentivar y promover a los estudiantes, deberán desarrollarse el Artículo Destinado a Desarrollo Estudiantil.
12. Art. 13.- Inciso a).- Se recomienda cambiar así: Poseer el grado mínimo de Maestría.
13. Art. 14.- Inciso j).- Se sugiere cambiar así: Someter al Consejo Universitario la aprobación de planes de desarrollo... (según el documento el Consejo Universitario, es el órgano de administración y el órgano inmediato superior del Rector).
14. Art. 16.- Inciso c).- Corregir así: Ser miembro propietario de los órganos del nivel superior de conformidad a la Ley de Educación Superior.

15. Inciso e).- Corregirse así: Los demás que le asigne el Consejo Universitario (el Consejo Universitario, es el órgano jerárquico inmediato superior del Rector).
16. Del Art. 25 al 34.- Incorporar los requisitos mínimos de los Directores Académicos.
17. Art. 30, ¿De quién dependerá la Unidad de Planificación y Desarrollo?.
18. Art. 31, ¿De quién es responsabilidad la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera?.
19. Art. 41.- Inciso d).- Suprimirlo como requisito porque se contradice con el inciso e) del Art. 5.
20. Art. 48.- Inciso e).- Suprimirlo como requisito. Al igual que el anterior está en contradicción con el inciso e) del Art. 5.
21. Capítulo V es denominado Actvidad Docente. Se recomienda que se le denomine Función Académica que además incluye la planificación, supervisión y evaluación académica y de estos elementos no se describe nada.
22. Otro elemento necesario de incluir es el Régimen Académico que incluye aspectos relacionados con el ingreso, permanencia y promoción que de manera sucinta deben conocerse desde el Estatuto.
23. Contradicciones entre el art. 53 y el art. 54 relativo a la duración de los períodos, ¿Cómo conciliará el cuatrimestre con el semestre?.
24. En las disposiciones transitorias deberá aclararse qué cargos podrán ser ejercidos por dos personas, ya que algunas funciones son de tal complejidad que no podrían ser ejercidas por una sola persona.
25. El capítulo VI es denominado Personal Universitario. Se recomienda definirlo como Personal Docente y Administrativo. Asimismo, se recomienda desconstruir el término universitario y de esa manera se podría explicar mejor la caracterización del personal que labore en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

26. En el Capítulo VII.- Los Estudiantes.- Debe consignarse en forma general los siguientes aspectos: Requisitos de ingreso, permanencia y promoción. Deberes y derechos, honores y sanciones.
27. Incorporar el capítulo de los docentes.- En este capítulo debe consignarse en forma general lo siguientes aspectos: Requisitos de ingreso, carga académica, escalafón, deberes y derechos. Es importante incorporar los aspectos anteriores para desprender de ellos los reglamentos específicos.
28. Incorporar un capítulo que norme la planificación institucional.
29. Incorporar la representación estudiantil en los organismos de gobierno, conforme el Art. 8 de la Ley de Educación Superior.
30. Se presentan curriculum de 9 docentes, de los cuales solamente 2 acompaña los documentos que acreditan su formación. El grado académico es el siguiente: Licenciatura 5, Maestría 2 y Doctorado 2.
31. No se presentan informes del personal administrativo.
32. El Plan de Arbitrios, estipula todos los aspectos que la institución considera estaría sujetos a los cobros por servicios que ofrecerán a los estudiantes. Las tarifas son módicas, por consiguiente al alcance de los beneficiarios.
33. El Estudio Socio-económico y Financiero, se presenta el presupuesto proyectado para 5 años (2001- 2005). Además de adjunta certificaciones de las cuentas de ahorro, que ascienden a 406,564.30. El respaldo económico y financiero es suficiente iniciar funciones académicas.
34. El Estatuto no hace referencia de manera suscinta a los reconocimientos por estudios académicos efectuados en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
35. Es necesario mejorar la forma, en su conjunto están considerados muchos aspectos pero hace falta una mejor definición de los capítulos que permita la deducción de su contenido.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; este Consejo recomienda:

Aprobar la Solicitud de Autorización para la Creación, Funcionamiento y Aprobación de los Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 2000.

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA**

**NOVENO: DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de UNITEC, emitió el siguiente Dictamen:

### **DICTAMEN No. 151-118-00**

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 813-129-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 129 de fecha 13 de octubre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:



## **OBSERVACIONES**

1. El Diagnostico es una excelente investigación documental, sin embargo, el documento carece al final de una conclusión que muestre la necesidad concreta de esta Licenciatura.
2. En el marco conceptual, referente a la fundamentación de la carrera, no esta suficientemente argumentada. Se sugiere enriquecerla con los resultados del diagnostico de la misma.
3. En la parte de listado de asignaturas, se observa incongruencias en cuanto al requerimiento de unidades valorativas. Son 175 o 183 unidades valorativas?.
4. La asignatura EMP/101 Generación de Empresas I, no corresponde al grupo de asignaturas de formación general, según lo establecen las Normas Académicas de Educación Superior. Se sugiere incorporar esta asignatura al grupo de Formación Especifica.
5. El Plan presenta incongruencias con las unidades valorativas y las horas teóricas y practicas. Se sugiere incorporar esta asignatura al grupo de Formación Especifica.
6. Se sugiere incluir en el Plan un Nivel de Ingles que permita a los alumnos cumplir con el inciso d) de los Requisitos de Graduación.
7. Se sugiere incluir en el plan por lo menos dos asignaturas sobre informática, una que trate los conceptos básicos y la otra que trate software aplicado al turismo.
8. Se sugiere tomar en cuenta las Normas Académicas de Educación Superior en lo referente a las unidades valorativas para el grado de Licenciatura.

## **RECOMENDACIÓN**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; este Consejo recomienda:

Aprobar la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 2000.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA**

**DECIMO: OFRECIMIENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD LANDIVAR DE GUATEMALA EN LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE, SIN SER AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Lic. Lea Azucena Cruz, Vice Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán expresó que es preocupación de la Universidad Pedagógica el Ofrecimiento de estudios superiores por parte de la Universidad Landivar de Guatemala en la Ciudad de Ocotepeque, funcionamiento que no ha sido legitimado por el Consejo de Educación Superior y por lo tanto es un acto fuera de la Ley.

La Lic. Cruz, sugiere que el Consejo Técnico haga las investigaciones pertinentes a efecto de regular tales ofertas educativas del nivel superior en todo el país, ya que todos los Centros de Educación Superior cumplen las Leyes y Normas y que no puede permitirse la existencia de Centros que violen las leyes nacionales y así evitar que en el futuro tengamos profesionales egresados de esos estudios que enfrenten problemas por desconocer que esas Universidades no están reconocidas y que tampoco sus programas están debidamente legitimados.

Después de discutir ampliamente este punto, el Consejo decidió nombrar una Comisión integrada por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; y la Dirección de Educación Superior para que de inmediato visiten la ciudad de Ocotepeque y se informen y/o verifiquen tal situación.

La visita se programó para realizarse los días 16 y 17 de noviembre del presente año, debiendo la Comisión presentar un informe para que el Consejo Técnico Consultivo tome una resolución que ilustre al Consejo de Educación Superior a tomar una decisión al respecto.

**DECIMO**

**PRIMERO: OFRECIMIENTO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA POR LA UNIVERSIDAD DE LONGWOOT Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE HONDURAS (FENIEPH), SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Lic. Lea Azucena Cruz, Vice Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán informó sobre el ofrecimiento de la Maestría en Educación Básica por la Universidad de Longwoot y la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas de Honduras (FENIEPH), sin autorización del Consejo de Educación Superior, por lo que solicita que la Dirección de Educación Superior informe al Presidente de la FENIEPH, el Lic. Carlos Héctor Sabillón de cuales son los requerimientos y procedimientos para la autorización de creación y funcionamiento de Centros y para la aprobación de carreras del Nivel Superior por el Consejo de Educación Superior.

La Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, expresó que hay varias situaciones de este tipo que le preocupan por lo que sugiere hacer una publicación en los Diarios de mayor circulación en Tegucigalpa y San Pedro Sula que informe cuales son las Instituciones de Educación Superior debidamente Autorizadas para que no sólo las universidades se enteren sino que también el público. La Señora Secretaria también se comprometió en enviar la notificación al Lic. Héctor Sabillón con la mayor brevedad posible.

**DECIMO**

**SEGUNDO: VARIOS**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**DECIMO**

**TERCERO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 118 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con cinco minutos de la mañana, del día martes treinta y uno de octubre del dos mil.

Firman esta Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Msc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**MSC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**